

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 126/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2018.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN No. ISO MR DGZF-1039/06
EXP: 53/46435
C. A.: 16.27S.714.1.1.9-16/2005
NÚMERO DE CONTROL 1641 /17**

Ciudad de México, 20 DIC 2017

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **53/46435**, se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. El **29 de septiembre de 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor de **C. JOSÉ SÁNCHEZ QUEZADA**, el Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-1039/06**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **1,093.42 m²**, de zona federal marítimo terrestre, localizada en Playa Punta Raza, Localidad de Monteón, Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, para Uso de **PROTECCIÓN** y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **Protección**; con una vigencia de **15 años**.
- II. El **22 de junio de 2011**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la Resolución No. **798/11** en cuyos términos se autorizó la Cesión de Derechos y Obligaciones del Título de Concesión **No. ISO MR DGZF-1039/06** a favor del **C. LUIS ARMANDO VALENZUELA SALAZAR**.
20 DIC 2017
- III. En fecha la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **1640**, en cuyos términos se autorizó al **C. LUIS ARMANDO VALENZUELA SALAZAR**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **ISO MR DGZF-1039/06**, en favor del **C. BRAULIO ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA**.
- IV. “**EL CONCESIONARIO**”, señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en [REDACTED]
- V. En lo sucesivo, en el texto de este instrumento, a la Secretaría de Medio Ambiente y



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN No. ISO MR DGZF-
1039/06
EXP: 53/46435
C. A.: 16.27S.714.1.1.9-16/2005**

Recursos Naturales se le denominará "**LA SECRETARÍA**" y al **C. BRAULIO ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA**, se le denominará "**EL CONCESIONARIO**",

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

- I. El **29 de septiembre de 2006**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestres y Ambientes Costeros expidió a favor del **C. JOSÉ SÁNCHEZ QUEZADA** el Título de Concesión **ISO MR DGZF-1039/06**, con una vigencia de **15 años** contados a partir del **22 de noviembre de 2006**, fecha en que se entregó dicho Título por lo que actualmente se encuentra vigente.
- II. El **22 de junio de 2011**, la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN No. ISO MR DGZF-
1039/06
EXP: 53/46435
C. A.: 16.27S.714.1.1.9-16/2005**

Resolución No. **798/11** en cuyos términos se autorizó la Cesión de Derechos y Obligaciones del Título de Concesión No. **ISO MR DGZF-1039/06** a favor del **C. LUIS ARMANDO VALENZUELA SALAZAR**

- III. En fecha **20 DIC 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución número **1640**, en cuyos términos se autorizó al **C. LUIS ARMANDO VALENZUELA SALAZAR**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **ISO MR DGZF-1039/06**, en favor del **C. BRAULIO ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA**

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **ISO MR DGZF-1039/06**, en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionario al **C. BRAULIO ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA**

SEGUNDO.- La superficie concesionada es de **1,093.42 m²**, de zona federal marítimo terrestre, localizada en Playa Punta Raza, Localidad de Monteón, Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, para Uso de **PROTECCIÓN** y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **PROTECCIÓN**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "cesión de la concesión entre particulares", deberá realizarse ante la autoridad fiscal correspondiente el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS
BASES Y CONDICIONES DE LA
CONCESIÓN No. ISO MR DGZF-
1039/06**

EXP: 53/46435

C. A.: 16.27S.714.1.1.9-16/2005

artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **"EL CONCESIONARIO"**, en el último domicilio señalado para tales efectos; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SÉPTIMO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

OCTAVO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de las personas Cedente y Cesionaria que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; sita en Avenida Ejército Nacional Mexicano No. 223, Colonia Anáhuac, C.P.11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

~~LALC/CACR/LJRC~~